



AUTO DE SUSTANCIACION No. AIC-24-022

Radicado No. 950013189002-2022-00061-00

San José del Guaviare, trece (13) de Junio de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Tipo de Proceso:	Civil
Clase de Proceso:	Responsabilidad civil extracontractual
Tipo de auto:	Ordena Remitir
Demandante (s):	Mayerly Alfonso Urrea y otros
Demandado (s):	Manuel Galindo Torrez y otros

II. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a resolver lo pertinente en relación con el Acuerdo No. **PCSJA23-12124**.

III. CONSIDERACIONES

El H. Consejo Superior de la Judicatura, mediante **Acuerdo PCSJA23-12124** de fecha 19 de diciembre de 2023, “*Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional*”, dispuso la transformación, a partir del 11 de enero de 2024, con carácter permanente, del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, al Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de San José del Guaviare, y la creación del Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de San José del Guaviare, medida que inicia su vigencia una vez entren en funcionamiento los despachos judiciales que permitan su materialización.

Advierte el Despacho que el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de San José del Guaviare, inició su funcionamiento a partir del veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). En consecuencia, se ordenará la **REMISIÓN INMEDIATA** del proceso de la referencia con destino a dicho Juzgado, en el estado en que se encuentra, atendiendo las directrices indicadas en el mencionado acto.

Para lo anterior, y como quiera que se trata de expediente electrónico judicial, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Acuerdo PCSJA-11567 del 06 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y las Circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020, PCSJC21-6 del 18 de febrero de 2021 y demás expedidas por la misma corporación en igual sentido.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, Guaviare,**

IV. RESUELVE:



AUTO DE SUSTANCIACION No. AIC-24-022

Radicado No. 950013189002-2022-00061-00

PRIMERO: REMITIR en forma inmediata las presentes diligencias, al Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de San José del Guaviare, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por Secretaría, infórmese al Despacho destinatario, el estado actual del proceso.

TERCERO: Por secretaría, déjense las anotaciones correspondientes y realícense las publicaciones que correspondan.

CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)
MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
Juez

Firmado Por:
Marisol Alexandra Castro Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c594fd30cd0db2a8a983c2bd107cef38ca672672499beda4e094779eceaabfd**
Documento generado en 13/06/2024 04:55:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>